E.S.E. Hospital
San Martin de Porres

OTROSI N°2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026PS15

Entre los suscritos a saber, **JENNY GARCÉS LUNA.** actuando como Gerente y Ordenadora del gasto de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES** del Municipio de Armenia - Antioquia identificado con cédula de ciudadanía Nro. 43.602.187expedida en Medellín Antioquia, quien obra en la calidad indicada según Decreto 029 del 27 de marzo de 2024 y Acta de posesión del 01 de abril de 2024 y acuerdo N°003 a través del cual se otorgan facultades para contratar, en los términos de la Constitución Nacional, y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, que se denominará **LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES** y de otra **GISELLA JARAMILLO TABARES,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.874.078 de Medellín, Antioquia, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí 002 al contrato de prestación de servicios **No. 2026PS15** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

a) Que las partes consideran necesario ampliar el plazo del contrato con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas.

b) Que se hace necesario adicionar valor al contrato en razón al tiempo adicional requerido.

c) Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, los contratos son ley para las partes y pueden modificarse de común acuerdo.

d) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

e) Que la presente modificación no altera la naturaleza ni el objeto contractual.

En consecuencia, se acuerda:

CLAUSULAS MODIFICATORIAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO
Modifíquese la cláusula relacionada con el plazo del contrato, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el 17 de enero de 2026 hasta el **treinta (30) de abril de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DE VALOR Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Adiciónese el valor del contrato en la suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.083.333)**, correspondiente al pago proporcional de **trece (13) días** adicionales del mes de abril de 2026, de acuerdo con los honorarios mensuales pactados de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000).

En consecuencia, el valor total del contrato queda en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.583.333).**

E.S.E. Hospital
San Martin de Porres

Forma de pago:
El valor adicional será cancelado contra presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Para el perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA
Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato principal continúan vigentes y sin modificación.

Para constancia se firma a los 14 días de abril de 2026.

JENNY GARCES LUNA
Gerente E.S. E

GISELLA JARAMILLO TABARES
Contratista

KEVIN BETANCUR LOPEZ
Supervisor Interno